Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 410.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TABLA DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD, Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 620, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Asunción, 07 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Nota D.G.C.P.E Y T.S. Nº 297, de fecha 24 de julio de 2023, registrada como expediente SIMESE Nº 98.329/2023, por medio de la cual la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, eleva el Proyecto de Resolución por la cual se establece la nueva tabla de aranceles por prestación de servicios de la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud, y de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, dependientes de la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud; y se abroga la Resolución S.G. Nº 620, de fecha 23 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la tecnología de la información y comunicación, incorporada como herramienta principal para la consecución de los trabajos llevados a cabo en la actualidad por esta dependencia ministerial, y teniendo en cuenta los resultados favorables y efectivos traducidos en el otorgamiento de un servicio cada vez más eficiente dirigido a la población, resulta pertinente continuar con el uso de dichos recursos, lo cual conlleva a la necesidad de actualizar los conceptos arancelarios, los mecanismos de acción de los mismos y adecuar los montos, de conformidad a los costos actuales.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 410.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TABLA DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD, Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 620, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Asunción, 07 de agosto de 2023.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1109, de fecha 03 de agosto de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Establecer la nueva Tabla de Aranceles por prestación de servicios de la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud, y de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, dependientes de la Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud, de conformidad con los Anexos I y II, que forman parte como de la presente Resolución.

Artículo 2º. Disponer la exoneración del pago de aranceles administrativos concernientes a los trámites llevados a cabo ante la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, específicamente relacionados con establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como así también, aquellos dependientes de otras instituciones públicas.

Artículo 3º. Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a los treinta (30) días de la fecha de su firma.

Artículo 4°. Abrogar la Resolución S.G. N° 620, de fecha 23 de noviembre de 2020.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/smra.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 410.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TABLA DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD, Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 620, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Asunción, 07 de agosto de 2023.-

ANEXO I
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD

CÓDIGO	CONCEPTO	ARANCEL
470104	INSCRIPCIÓN DE PROFESIÓN NIVEL AUXILIAR	50.000
470105	INSCRIPCIÓN DE PROFESIÓN NIVEL TÉCNICO	100.000
470106	INSCRIPCIÓN DE PROFESIÓN NIVEL UNIVERSITARIO	150.000
470107	INSCRIPCIÓN DE POSGRADOS - ESPECIALIDADES	85.000
470108	RENOVACIÓN. PROFESIÓN NIVEL AUXILIAR	35.000
470109	RENOVACIÓN. PROFESIÓN NIVEL TÉCNICO	50.000
470110	RENOVACIÓN. PROFESIÓN NIVEL UNIVERSITARIO	70.000
470111	RECERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES	120.000
470112	REEXPEDICIÓN DE REGISTRO PROFESIONAL	65.000
470113	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN	40.000
470114	VISACIÓN DE REGISTRO PROFESIONAL (TRÁMITE PRESENCIAL EN LA OFICINA DE LA DGCPEyTS)	15.000
	VISACIÓN DE REGISTRO PROFESIONAL (TRÁMITE VÍA WEB A TRAVÉS DE PAGOS ELECTRÓNICOS)	10.000
470115	INFORME Y LISTADO	120.000

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 410.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TABLA DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD, Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 620, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Asunción, 07 de agosto de 2023.-

ANEXO II
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA

CÓDIGO	CONCEPTO	ARANCEL
	TRÁMITES: APERTURA Y RENOVACIÓN	
	CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	
470201	SALA DE LACTANCIA	500.000
470202	SERVICIO DE ENFERMERÍA	500.000
470203	CONSULTORIO (MÉDICO, ODONTOLÓGICO, FONOAUDIOLOGÍA, OTROS)	1.700.000
470204	CLÍNICA MÉDICA	3.400.000
470205	HOSPITAL GENERAL	5.000.000
470206	HOSPITAL ESPECIALIZADO	4.000.000
470207	SANATORIO	5.000.000
470208	UNIDAD DE URGENCIA Y EMERGENCIA	2.790.000
470209	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	3.700.000
470210	UNIDAD DE ATENCIÓN CARDIOVASCULAR	2.790.000
470211	UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL	2.790.000
470212	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	2.790.000
470213	SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA	2.000.000
470214	SERVICIO DE RADIOLOGÍA	2.500.000
470215	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLINICOS (BACTERIOLÓGICOS, DE ANATOMIA PATOLÓGICA Y AFINES)	2.500.000
470216	CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS	1.600.000
470217	GIMNASIO	1.000.000
470218	CASA DE ÓPTICA/LABORATORIO ÓPTICO	1.000.000
470219	ESTABLECIMIENTOS DE BELLEZA Y AFINES	1.000.000
470220	FUNERARIA	2.500.000
470221	SALA DE AUTOPSIA	800.000
470022	ASISTENCIA TÉCNICA DE PLANOS	500.000
470223	MÓVIL (TRASLADO DE ÓBITO - CONSULTA Y ATENCIÓN DOMICILIARIA – TRASLADO DE BAJO RIESGO)	600.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 410.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA TABLA DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD, Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROFESIONALES, ESTABLECIMIENTOS Y TECNOLOGÍA DE LA SALUD; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 620, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Asunción, 07 de agosto de 2023.-

470223	MÓVIL (TRASLADO DE ÓBITO - CONSULTA Y ATENCIÓN DOMICILIARIA – TRASLADO DE BAJO RIESGO)	600.000
470224	MÓVIL (TRAUMA – UTIM –UCM-TAR)	1.600.000
470225	BASE OPERATIVA DEL SERVICIO EXTRA HOSPITALARIO	800.000
470226	MODIFICACIÓN DE AREAS FÍSICAS, DE RECURSOS FÍSICOS Y EQUIPAMIENTOS	500.000.
470227	CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO	300.000
470228	MODIFICACIONES VARIAS (CAMBIO DE PROPIETARIO - REPRESENTANTE LEGAL - RESPONSABLE TÉCNICO)	300.000
470229	CONSTANCIA	100.000
470230	CERTIFICADO PROVISORIO	500.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO